

**22717** RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa radiador de calefacción de aluminio fabricado por «Alugas, Sociedad Anónima», en Barcelona, con número de contraseña CYR8003.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Alugas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, 41, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de radiador de calefacción de aluminio, fabricado por «Alugas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de Automóviles de la Cátedra de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 91.548, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 104/13.025, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 3089/1982, de fecha 15 de octubre de 1982, sobre normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción mediante fluidos, desarrollado por la Orden de 10 de febrero de 1983;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR8003, con fecha de caducidad el día 4 de mayo de 1994; disponer como fecha límite el día 4 de mayo de 1994, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Material.
- Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W/el.
- Tercera. Descripción: Exponente.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Alugas-Alpes» modelo Plus-350.

- Primera. Características: Aluminio.
- Segunda. Características: 1.192.
- Tercera. Características:  $n = 1,26$ .

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de mayo de 1992.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**22718** RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa radiador de calefacción de aluminio fabricado por «Alugas, Sociedad Anónima», en Barcelona, con número de contraseña CYR8004.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud

presentada por «Alugas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía Carlos III, 41, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de radiador de calefacción de aluminio, fabricado por «Alugas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de Automóviles de la Cátedra de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 91.550, y la «Entidad de Inspección y Control ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 104/13.025, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, sobre normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción mediante fluidos, desarrollado por la Orden de 10 de febrero de 1983;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR8004, con fecha de caducidad el día 4 de mayo de 1994, disponer como fecha límite el día 4 de mayo de 1994, para que el titular de esta Resolución presente declaraciones en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera.—Descripción: Material.
- Segunda.—Descripción: Potencia. Unidades: W/el.
- Tercera.—Descripción: Exponente.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Alugas-Alpes», Koral-350.

- Primera.—Descripción: Aluminio.
- Segunda.—Descripción: 1.203.
- Tercera.—Descripción:  $n = 1,26$ .

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de mayo de 1992.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**22719** RESOLUCION de 9 de junio de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa lámina de betún asfáltico modificado fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en Barcelona, con número de contraseña DBI2265.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Angli, 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lámina de betún asfáltico modificado fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 99.563, y la «Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 056/13.053, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 12 de marzo de 1986, por el que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DBI2265, con fecha de caducidad el día 9 de junio de 1993, disponer como fecha límite el día 9 de junio de 1993 para que el titular de esta Resolución presente declaraciones en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera.—Descripción: Base.

Segunda.—Descripción: Armadura.

Tercera.—Descripción: Terminación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Texfal». Polimérico color.

Características:

Primera. Betún elastomérico.

Segunda. Filtro de fibra de vidrio.

Tercera. Material antiadherente plástico.

Las características de los productos indican, base: El material impermeabilizante empleado; armadura: El soporte sobre el que se aplica la base; terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de junio de 1992.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**22720** RESOLUCION de 15 de junio de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía por la que se homologa plancha para usos colectivos fabricada por «Ginso, Sociedad Anónima», en Barcelona, con número de contraseña CGU8011.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Ginso, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Virgili, número 24, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de plancha para usos colectivos, fabricada por «Ginso, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave

96.556/432, y la «Entidad de Inspección y Control ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 117/13.064, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y las ITC MIE AG 20 y MIE AG-9.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGU8011, con fecha de caducidad el día 15 de junio de 1994, disponer como fecha límite el día 15 de junio de 1994, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Ginsosa, BG-9.

Características:

Primera: GC; GN; GLP.

Segunda: 7,5; 18; 28/37.

Tercera: 14; 15,1; 15,1.

Marca y modelo: Ginsosa, BG-6.

Características:

Primera: GC; GN; GLP.

Segunda: 7,5; 18; 28/37.

Tercera: 9,9; 9,9; 9,9.

Marca y modelo: Ginsosa, BG-3.

Características:

Primera: GC; GN; GLP.

Segunda: 7,5; 18; 28/37.

Tercera: 5,2; 5,2; 5,2.

Marca y modelo: Sttipeer BG-9.

Características:

Primera: GC; GN; GLP.

Segunda: 7,5; 18; 28/37.

Tercera: 14; 15,1; 15,1.

Marca y modelo: Sttipeer BG-6.

Características:

Primera: GC; GN; GLP.

Segunda: 7,5; 18; 28/37.

Tercera: 9,9; 9,9; 9,9.

Marca y modelo: Sttipeer BG-3.

Características:

Primera: GC; GN; GLP.

Segunda: 7,5; 18; 28/37.

Tercera: 5,2; 5,2; 5,2.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 15 de junio de 1992.—El Director general, Albert Sabala i Durán.